Medellín, 22 de enero de 2026

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
Museo Casa de la Memoria

Asunto: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el Museo Casa de la Memoria.

Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para la coordinación estratégica en investigación del Museo Casa de la Memoria, orientado a fortalecer, articular y asegurar la coherencia conceptual, metodológica y operativa de los procesos investigativos de la entidad, en concordancia con los lineamientos institucionales, los objetivos misionales y las políticas internas del Museo.

Perfil Requerido: Título de formación profesional en áreas del conocimiento en Ciencias sociales y humanas y título de posgrado en la modalidad de especialización afín y experiencia profesional relacionada mayor a 5 años de experiencia.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de ciento cuarenta y cuatro (144) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Especificaciones esenciales:

1. Orientar y participar en el rastreo, análisis y validación de fuentes primarias y secundarias de información, garantizando su pertinencia, rigor académico y coherencia con las líneas estratégicas de investigación del Museo Casa de la Memoria.
2. Articular y dinamizar acciones conjuntas con el equipo de Construcción y Circulación de Contenidos y el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria (CRAM), asegurando la integración efectiva de los procesos investigativos con los contenidos misionales del Museo.
3. Contribuir a la coordinación y fortalecimiento de los procesos investigativos, mediante el diseño, ajuste e implementación de enfoques metodológicos y marcos conceptuales para la construcción y desarrollo de contenidos investigativos, curatoriales y museográficos.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

4. Coordinar y estructurar la sistematización de la información derivada de convocatorias públicas, proyectos y procesos investigativos desarrollados por el Museo, garantizando criterios de organización, trazabilidad, accesibilidad y uso estratégico de la información.
5. Participar en la planeación, diseño y seguimiento de la agenda académica e investigativa del Museo, asegurando su alineación con los objetivos misionales, los planes institucionales y las prioridades estratégicas definidas por la Dirección.
6. Gestionar y fortalecer el relacionamiento con grupos de investigación, universidades y otras instituciones académicas, promoviendo alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo de investigaciones, intercambios académicos y producción de conocimiento.
7. Revisar, orientar y fortalecer los procesos de redacción, revisión y corrección de estilo de textos académicos, investigativos y de divulgación producidos por el Museo, velando por su calidad técnica, claridad conceptual y coherencia institucional.
8. Aportar insumos técnicos y conceptuales para el desarrollo de actividades, proyectos y eventos del Museo que requieran soporte académico o investigativo, garantizando la pertinencia de los contenidos y su adecuada articulación con los procesos misionales.
9. Acompañar técnicamente la articulación entre los procesos de investigación, curaduría, pedagogía y museografía, promoviendo la coherencia metodológica y conceptual de los productos y proyectos institucionales.
10. Elaborar informes técnicos de avance y seguimiento sobre los procesos investigativos apoyados, que sirvan como insumo para la toma de decisiones estratégicas y el mejoramiento continuo de la gestión investigativa del Museo Casa de la Memoria.

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debido a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y revisado el Acuerdo 15 de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria y se actualiza el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales, se encontró que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que existe personal en la planta, pero

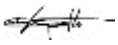
(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

este no es suficiente y sus funciones no están encaminadas a la necesidad planteada y el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,



MARIANA RESTREPO BEDOYA
Subdirectora administrativa
Museo Casa de la Memoria

Elaboró: César Ramírez Jaramillo – Contratista 

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación